



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 17 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

VISTO:

EI INFORME N°280-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN.

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD Y N°055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba y se actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI u POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el capítulo 1, numeral 1 “Conformación del Grupo de Trabajo” se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma un Grupo de Trabajo para el Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, con INFORME N°280-2025-OGPP-MD-MDB-LP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun, señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun, que podrá ser modificado cuando haya cambios en la estructura organizacional, la cual estará conformada por:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PUBLICO	CARGO
1	ALCALDE	PRESIDENTE
2	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones de la Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar, a Alcaldía; Gerencia Municipal, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO DURAND TRUJILLO
ALCALDE